



# Concejo Municipal de Chía

## Un Concejo Comunal

1  
Jurídica  
125

23/08/2017 4:21:58 p.m.

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este número: 201708230010000714

Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA

Tip. Documento: OTRAS SOLICITUDES

Remitido a: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

Anexos: SIN



¡Información: presente este documento o llame al 8855177-8855188!

### ACUERDO No. 121 DE 2017

#### Sanción Ejecutiva ( 23 AGO. 2017 )

## “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA**  
**En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,**

### CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece “Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.”

Que el Artículo 364 de la Constitución Política establece “El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La ley regulará la materia”

Que la Ley 358 de 1997 reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política define las condiciones y características del endeudamiento para las entidades territoriales reglamentada por el Decreto 696 de 1998 y el Decreto 610 de 2002.

Que el artículo 16 de la Ley 819 de 2003 señala “Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento”.

Que las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas con las anteriores, se contrataran directamente en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 2681 de 1993, así como en las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Que el comité técnico de calificación de Fitch Ratings, en reunión de fecha 13 de junio de 2017, asigno al Municipio de Chía, las calificaciones nacionales de largo y corto plazo en “AA(col)” con Perspectiva Estable y “F1+(col)” respectivamente conforme aparece en la certificación expedida el día 18 de agosto de 2017, documento que hace parte de este Acuerdo.

Que la destinación de los recursos del crédito, se realizara para financiar la ejecución de programas y proyectos prioritarios enmarcados en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Sí Marcamos la Diferencia...”, aprobado mediante Acuerdo No. 97 de 2016.



# Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

126

Que de conformidad con lo regulado en las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003 y sus Decretos reglamentarios, el municipio de Chía se encuentra en semáforo verde; es decir tiene capacidad de pago para celebrar nuevas operaciones de crédito público.

Que la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 Parágrafo 4 establece: “De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1.- Contratación de empréstitos.(...)”

Que con la financiación de recursos del Crédito se requieren ejecutar los sectores de “Infraestructura Local - Buen Gobierno - Seguridad y Convivencia”, y se cuentan con el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación.

Que con fundamento en los considerandos anteriores es legal, técnica y financieramente procedente, expedir el presente acuerdo por el cual se Autoriza una Operación de Crédito Público

Que en mérito de lo expuesto:

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Chía para realizar operaciones de crédito hasta por la suma de **DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$17.000.000.000.00)**, con destino a financiar los proyectos de inversión en los siguientes Sectores incluidos en el Plan de Desarrollo “Si... *“marcamos la Diferencias 2016 -2019”*, Aprobado mediante el Acuerdo N° 97 de 2016:

- Sector Infraestructura Local
- Sector Buen Gobierno – Seguridad y Convivencia

SECTOR	DESTINACION PROYECTOS DE INVERSIÓN	VALOR TOTAL A FINANCIAR CREDITO MILLONES DE PESOS
Infraestructura Local	Proyecto Estudios y diseños para la construcción de vías, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial del Municipio de Chía	15,000
Buen Gobierno - Seguridad y Convivencia	Proyecto Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.	2,000
<b>Etapa I – Recursos CREDITO del presente Proyecto de Acuerdo</b>		<b>17.000</b>

**PARÁGRAFO 1°:** En desarrollo de la presente facultad, el Alcalde podrá suscribir los contratos de empréstito respectivos, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para desarrollar la facultad concedida en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez realizados los trámites legales de que trata el presente acuerdo, se autoriza al Alcalde para que realice los ajustes presupuestales correspondientes para la incorporación de los recursos del crédito al Presupuesto General del Municipio.



# Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorízase al Alcalde de Chía para celebrar los contratos requeridos para la ejecución de los proyectos a financiar con los recursos del crédito establecidos en el presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** La Administración municipal aplicara los principios de economía, transparencia y selección objetiva contenidos en la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** La Secretaria de Obras Públicas y la Secretaría de Gobierno deberán rendir informes a la Corporación Concejo Municipal del avance y ejecución de las obras y los proyectos que se estén financiando con la operación de crédito público, dentro del primer periodo de sesiones ordinarias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2017.

**CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ GÓMEZ**  
Presidente Concejo Municipal.

**OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA**  
Secretaria General.

ACUERDO No. 121 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”.

**SANCIONADO**  
AGOSTO 23 DE 2017



LEONARDO DONOSO RUIZ  
Alcalde Municipal de Chía



169

# Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

## LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

### Certifica:

**QUE** el Acuerdo Municipal No. 121 de 2.017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”**. Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1.994 y la Ley 1551 de 2.012, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Julio 27 de 2.017	Aplazado
Primer debate:	Julio 30 de 2.017	Aplazado
Primer debate:	Julio 31 de 2.017	<b>Aprobado 01:25 p.m.</b>
Segundo debate:	Agosto 15 de 2.017	Aplazado
Segundo debate:	Agosto 16 de 2.017	Aplazado
Segundo debate:	Agosto 17 de 2.017	Aplazado
Segundo debate:	Agosto 18 de 2.017	<b>Aprobado 11:36 p.m.</b>

**QUE** El primer debate fue dado en la Comisión Tercera Permanente, durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2.017 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal John Edwin Fuentes Correa.

**QUE** El segundo debate fue dado en el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2.017 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal César Camilo Hernández Gómez.

La presente Certificación, se expide a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2.017).



**OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA**  
Secretaria General